¡VIVA LA FEDERACION!

LA GACETA MERCANTIL

DIARIO COMERCIAL POLITCO Y LITERARIO.

AÑOS 18 de su publicacion. BUENOS AIRES, VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 1840. [5,1587].

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 468. Cuenta de la Tesorería General del Jueves 8 de Octubre de 1840.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoria.	Letras por venta de tierras.	Fondos Públicos.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
istencia de ayer 7	546,910 7¼	96 4¼	775,490 3	24,526	392,585 ¾	2,133,200	4,385,600	1,597,473 7¼
ota de fondos públicos en el tercer trimestre del corriente año	5,888 6							
tras vencidas y cobradas	15,827 7							
asladados de Receptoria	8,820 2	....	31,679 6					
	577,447 6¼	96 4¼	807,170 1	24,526	392,585 ¾	2,133,200	4,385,600	1,597,473 7¼
SALIDA.								
illetes renovados						19,400		
rémio	938							
D. Mariano Vivar, como apoderado del Coronel D. Narciso del Valle, por importe de yeguas	2,944							
tras vencidas y cobradas			15,827 7					
istencia	573,565 6¼	96 4¼	791,343 2	24,526	392,585 ¾	2,113,800	4,385,600	1,597,473 7¼
	577,447 6¼	96 4¼	807,170 1	24,526	392,585 ¾	2,133,200	4,385,600	1,597,473 7¼

FELIPE DE EZCURRA.

¡VIVA LA FEDERACION!

Núm. 469. Cuenta de la Receptoría General del Jueves 8 de Octubre de 1840

DEBE	mon. corrient.	metálic.	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
Existencia de ayer: de comisos	" "	27 1¼				
Existencia de ayer: del Estado	1,478 5½	25 6½	....	16,670	70,996 4½	
ntrada		....	31,679 6			
erto	2 6	6				
ntribucion	8,871 5					
	10,353 ¾	53 6	31,679 6	16,670	70,996 4½	

HABER.	mon. corrien.	metálic.	Letras.	Fondos públicos	Fondos para devoluciones.	Deuda clasificada.
A la Tesorería General	8,820 2	.....	31,679 6			
Existenc. de comisos	" "	27 1¼				
Existenc. del Estado	1,532 6¾	25 6¼		16,670	70.993 4¼	
	10,353 ¾	53 6	31,679 6	16,670	70.996 4¼	

Buenos Aires, Octubre 8 de 1840.

V. B. ALBARRAZIN. Intervine por indisposicion del Sr. Contador.—BOZO.

Dictámen dado ante el Supremo Gobierno, en la causa criminal y civil seguida contra Federico Hornung y cómplices, por quiebra fraudulenta y falsificacion de firmas.

(Continuacion.)

ARTICULO TRIGESIMO.

CARTAS DE 11 y 15 DE SEPTIEMBRE DE 1835 DE HORNUNG E ITURRIAGA A CARRASCO, Y EL SUCESO DE MARTINEZ EXPLICADO POR ELLAS. LA POSESION DE LA ESTANCIA CONTINUÓ EN HORNUNG DESPUES DE LA ESCRITURA HASTA SU FUGA.

361. De cualquier modo que se tome el *completamente descubierta*, lo único cierto que hay en el caso es que el 11 muy rara era la persona que algo sabia de la falsificacion; que los que de ella adquirieron ese dia noticia, solo conocieron uno ú otro acto parcial; que Iturriaga no descubrió sino que su firma habia sido falsificada. y á creer lo que él declara, entendió que lo habia sido unicamente en las tres letras de valor total de 30,000 pesos de que era tenedor Martinez, sin que tuviese antecedente para persuadirse que á mas de este algun otro estaba informado de lo ocurrido: en consecuencia de todo, ningun fundamento habia para que considerase á Lezica con pleno conocimiento del culpable manejo de su cajero, y reputase por tanto innecesario comunicárselo.

362. Si no tenia razon Iturriaga para juzgar como sabedor á Lezica, mucho menos para reputarlo cómplice de Hornung, segun deja sentir el Defensor del primero en el período transcripto que está glosando. Si Iturriaga hubiera entonces estado al cabo de todo lo que despues *ha aparecido*, podia haber sido irrisistiblemente asaltado de alguna sospecha contra su deudo: era á la verdad necesario para creer el fenómeno de que una casa de comercio girase por muchos años sin mas resorte que el viciado de la falsificacion, y sin que su dueño se apercibiese de ello, haberlo visto como se vé en los autos. Sin embargo, la sospecha que aun en tal caso concibiera Iturriaga contra Lezica equilibrada por el buen concepto que este podia merecerle, hubiese mantenido indeciso su ánimo, y en esta indecision no habria descuidado la diligencia de comunicarle lo que sabia, cuando por una parte esto era tan facil y sin riesgo, cuando por la otra la omision era tan peligrosa, y cuando despues de todo, no era imposible que Lezica estuviese inocente y aun ignorante de la criminal especulacion de su cajero, como en efecto parece que lo estaba. Y si tal habria sido la conducta racional de Iturriaga aun en el caso de que el dia 11 él hubiera conocido la monstruosa extension de los crímenes de de Hornung: ¿qué será cuando se le oye declarar que solo conocia la falsificacion de su firma en tres letras, que estaba en la inteligencia que de aqui no pasaba, y que en tal concepto obró por cubrir el honor y crédito de su pariente?—¿Como es posible que Iturriaga tuviese por còmplice á Lezica en este crímen parcial y aislado de su cajero? ¿Como es posible que lo juzgase con tan injusta severidad? No puede ser: tomando las cosas como las declara el defendido, y aun como realmente pasaron, él no tenia fundamento para presumir, segun lo supone su Defensor, que su pariente era cómplice, ni aun sabedor de los crímenes de Hornung, y para presumirlo de un modo indubitado y tan firme, que por este concepto hubiese creido innecesario ponerlos en su noticia á efecto de que proveyese de remedio.

363. Son pues ineficaces los esfuerzos que hace el Defensor para salvar al defendido de la chocante é increible inconsecuencia que se le objeta. Resulta cada vez mas vigorosa la observacion que se le hace de que si él se hubiese comprometido á pagar á Martinez los 30,000 pesos, únicamente por salvar el crédito de Lezica expuesto por el crímen de su cajero, le habria revelado amistosamente lo que sucedia. Resulta por tanto que no fué ese el principio que lo dirigió en tal accion.—Su silencio para con Lezica convence que el compromiso que arrostró fué efecto de un acuerdo con Hornung, y que en ese acuerdo entraba esencialmente la reserva. No hay que fatigarnos mucho para encontrar lo que Hornung le daria por ese compromiso y esa reserva: ahi está la carta de ese mismo dia 11 de Septiembre, escrita por Hornung á Carrasco y dirigida por manos de Iturriaga, segun todo lo confiesa este, para que el segundo vendiese la estancia y pusiese su importe en poder del último: eso es lo que le dió.

364. Con tal seguridad, Iturriaga no tuvo inconveniente en despedazar las letras falsas que recibió el 15 de mano de Martinez, en cambio de las verdaderas que cumpliendo su compromiso le entregó. Este hecho está consignado en el lugar ultimamente citado de la declaracion de Iturriaga. Recuérdese que el 11 fué cuando Iturriaga se obligó con Martinez á pagar las letras falsas si la casa de Lezica no lo hacia: declara pues Iturriaga que el 12 á la oracion le dijo Hornung que ya estaba arreglado este asunto; que sin embargo el 15 con la noticia que de notoriedad tuvo de la quiebra de dicha casa y fuga de Hornung, solicitó á Martinez para saber si efectivamente le habian pagado las letras; que éste le contestó que nò, dándole las tres letras falsas de á 10,000 pesos cada una; que él las tomó é "incomodado" las hizo pedazos, "diciendole á Martinez que habia sido engañado, y solo por cumplir su palabra "le entregaba tres letras por igual cantidad con su firma y la "del hermano.

365. Para apreciar debidamente el acto de haber Iturriaga inutilizado las letras con su falsa firma como girante y la verdadera de Lezica como aceptante, es conveniente prenotar que él pagando en consecuencia de su anterior compromiso aquella deuda de la casa de Lezica, adquiria un derecho cedido por Martinez para ser reembolzado de la cantidad; que al efecto debia deducir su accion en los juicios de los concursos de Lezica y Hornung, acreditándola con las tres letras que le traspasaba Martinez, así como este las habria presentado. Debe tambien observarse que procurando Iturriaga á Martinez para saber si las letras falsas habian sido recogidas, manifestaba un presentimiento de la negativa: se mostraba con ánimo prevenido para el caso que temia en que debiera llenar su compromiso, y es de creer que habria ya meditado lo que deberia hacer á efecto de disminuir el perjuicio. Ademas, sea que ya llevase dispuestas las letras garantidas por él y su hermano con que debia reemplazar las viciosas, sea que las diligenciase despues que obtuvo de Martinez la certidumbre de que estas no habian sido cubiertas, lo que no consta, ello es que el momento dal cange no lo encontró desprevenido: aquel lance que harto habia presentido no podia pues arrebatarlo hasta el punto de hacer pedazos las letras, que constuian los títulos de una rica accion. Un gran mal que alevosamente nos asalta, puede sin duda en el momento primo lanzarnos á excesos de insensatez ó demencia: son sin embargo muy raros los enagenamientos en que el paciente haga objeto de su dolor y cólera á su propia persona, ó á cosas valiosas que le pertenezcan ó que haya de pagar. Mas la afeccion de Iturriaga no pudo ser de este tremebundo caracter. Mirando el hecho bajo la forma que se le dió, la incomodidad de Iturriaga al recoger las letras no pudo ser tan grande que lo transportase á un extremo de furor: era efecto de una obligacion deliberada y espontaneamente contraida; de una obligacion que aunque condicional, se la impuso con suma probabilidad de un absoluto cumplimiento. Precisamente cuando de un modo gradual adquirió la certidumbre de que era forzoso pagar, contra el dolor de esta operacion tenia un lenitivo en la esperanza de recobrar el todo ó parte de la cantidad, presentando en juicio las letras falsas, lo que no hubiera podido practicar sin deshacer con una mano la que hacia con la otra, si la falsificacion y la quiebra no se hubiesen publicado. ¿Y se puede creer que sin embargo fuese tan violento y ciego su dolor? ¿se puede creer que por sus propias manos arrancase el bálsamo en los momentos de estar suavizando su pena? ¿Habia acaso motivo para desesperar, ó es facilmente creible que por estar un hombre *incomodado* despedaze documentos que representan 30,000 pesos? El Asesor no puede resolverse á creerlo: tiene una moral certeza de que Iturriaga el 15 inutilizó las letras porque le eran justamente inútiles, desde que por el pago que acababa de realizar estaba anticipada y superabundantemente garantido con la carta, que cuando se obligó el 11 recibió de Hornung á efecto de que Carrasco vendiese la estancia y le entregase el dinero. Asi es que verifica el pago el 15. ó da letras buenas por viciadas, y en ese mismo dia escribe á dicho administrador refiriéndose á aquella orden precisa de su amigo Hornung, que él mismo le habia remitido por conducto de Arteaga, y recomendándole su mas pronto cumplimiento.—Esta otra circunstancia arroja un nuevo rayo de luz sobre aquel acto de Iturriaga, mostrandonos que ninguna desgracia sufria al pagar las letras, que ninguna lo agitaba al rasgarlas. Las inutilizó, no tampoco segun se ha interpretado éste acto por algunos en la causa, por el interés de que desapareciesen las pruebas del crímen de falsificacion, pues en este no era cómplice, sino porque no teniendo el criminal própósito de cobrar una misma cantidad dos veces, realmente para nada le servian: al hacerlo, quizá tambien tuvo el meditado designio de separar mas y mas la sospecha del convenio con Hornung, afectando enojo y fingiéndose víctima de su honradez y de la perfidia del falsificador.

366. Así es, Señor, como el suceso de Martinez se explica *unicamente* por las cartas de 11 y 15 de Septiembre; y así es que el Asesor lo coloca entre las pruebas de la simulacion de la venta de la estancia, por cuanto dió ocasion á esas cartas, que de un modo relevante la patentizan.

PARTE SEGUNDA.

DE LA DEMOSTRACION.

367. Ha concluido el Asesor la exposicion analítica de los hechos relativos á la cuestion primera: calificará ahora su fuerza probatoria.

ARTICULO PRIMERO.

CONFESION POR PARTE DE ITURRIAGA.

368. Nadie ignora que uno de los tópicos de la inquisicion en los juicios, es la confesion. La confesion judicial, ó el libre reconocimiento en juicio por una de las partes litigantes de la verdad de un hecho, forma contra ella una prueba plena del mismo hecho (1); una prueba mas fuerte y potente que la de testigos, que la de escritura pública, que cuantas conoce el derecho; una *prueba probada* como la llaman los juristas para significar que es acabada y redonda; una prueba relevante, pues releva de toda otra: ó mas propiamente la confesion judicial no es prueba, es mas que prueba, es la revelacion del deber de probar: así es que se admite cuando ninguna prueba es admisible, destruye lo que es ordinariamente indestructible,—la presuncion *juris et de jure*. Una sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada pereceria por la confesion judicial de aquel á cuyo favor se ha pronunciado, si tal confesion fuese contraria á los hechos que la sentencia declara probados (2).

369. Siendo como son elementales y hasta vulgares estas nociones, su recuerdo ha sido sin embargo indispensable para fundar en ellas la justicia con que V. E. debe declarar simulada la escritura de f. 237 c. 2. No es que Iturriaga á cuyo favor fué otorgada, confiese la simulacion: él defiende con ardoroso empeño la realidad del contrato que el instrumento enuncia: sostiene que en su virtud adquirió el dominio de la estancia, que en su consecuencia el vendedor le dió posesion por medio de la carta que él puso bajo cubierta de la suya de 15 de Diciembre de 1834. haciendolo reconocer por dueño; y que en lo succesivo continuó en esta quieta posesion, sin contradiccion, sin traba y sin sospecha de ingerencia alguna extraña. Mas mientras esto sostiene, se le exhibe en éste mismo juicio su carta de 15 de Septiembre de 1835, y la reconoce sin restriccion, sin explicacion alguna: la reconoce y confiesa ser

(1) Ley 2, tit. 13, Part. 3.
(2) Mascardo, Quert. 7, num. 3. Merlin, *Rep.* pal. *Presomption*, parr. 2, núm. 2

cierto su contenido, y confesándolo asegura ser verdad que á los nueve meses despues de la escritura y de estar en posesion, reconocido por dueño sin dificultad alguna, remitió al administrador una órden precisa de Hornung para la venta del establecimiento. V. E. ha visto que las soluciones dadas á este respecto en la presente instancia por el Defensor, son en primer lugar incompetentes, en segundo lugar ineficaces, y en tercer lugar limitadas, pues aunque intenta persuadir que Hornung en su carta del 11 de Septiembre se excedió dando en vez de un consejo una òrden, la que entregó cerrada al defendido segun gratuitamente supone el Defensor, se desentiende sin embargo de explicar como es que el protegido refiriendose á ella en la del 15, la llama *órd n precisa*.

370. Es por tanto un hecho inconcuso, evidente, confesado absolutamente por el reo, contra el que ninguna congetura se atreve á indicar su Defensor, y comprobado ademas por la existencia misma de las cartas en autos, que Iturriaga pocos dias antes de la fuga de Hornung remitió una órden de èste para que Carrasco vendiese la estancia entregando al apoderado del mismo Iturriaga su importe, y que al siguiente dia de la fuga por quiebra y falsificacion le escribió él otra carta exigiendole el cumplimiento de aquella órden. Bien: confesando esto Iturriaga, confiesa un hecho que está en oposicion de la escritura; confiesa un hecho que nos revela que él no habia adquirido en realidad sobre la estancia, los derechos que la letra de la escritura parecia conferirle; confiesa un hecho que nos descubre que el convenio entre los contratantes no fué el mismo que aparece en dicho instrumento; confiesa en fin un hecho que convence á la evidencia que el instrumento, así como se lee, es simulado. Esto es muy sencillo: si la escritura de 13 de Diciembre de 1834 le otorgó la plena propiedad de la estancia por compra al contado; si él creia que la carta del vendedor, que puso bajo cubierta de la suya de 15 del mismo mes, era dándolo á reconocer por dueño para con el administrador; si en lo succesivo se tuvo por señor absoluto y pacífico posesor; si ejerció actos de dominio, como asegura, claro es que para vender nueve meses despues ese mismo establecimiento, para enagenarlo de cualquier modo, para disponer de él á su arbitrio, no necesitaba órden de nadie. Pero si confiesa por medio de su reconocimiento de esa su carta de 15 de Septiembre de 1835, que quien dió esa òrden fué Hornung pocos dias antes de su fuga, acaecida en ese mismo Septiembre de ese mismo año; que el mismo confesante remitió la órden; que el mismo confesante la invocó despues de la fuga, claro es tambien que confesar esto es lo mismo que reconocer que Hornung hasta su desaparicion fué el dueño; que á pesar de la escritura el confesante no se tenia por tal, pues no podia enagenar; y que ella no le daba el derecho de plena y exclusiva propiedad que en ella pretende fundar. Su confesion como inconciliable con el tenor de ese instrumento, como posterior en fecha y superior en fuerza, rompe, destruye y aniquila los títulos que de él exclusivamente quiere derivar: tanto mas, Señor, cuanto que es la confesion de un acto de eminente dominio ejercido por Hornung en favor del mismo Iturriaga, con su conocimiento, con su intervencion, con su aceptacion: y tanto mas aun, cuanto que el ilícito traspaso que el uno hizo recien en los dias de la quiebra, y la conformidad y aceptacion que el otro prestó, se hallan comprobados, fuera de la confesion, por la presencia de las cartas que ambos al efecto escribieron.

(*Continuará.*)

REVISTA
DE
Periódicos Estrangeros.

INGLATERRA.

Londres 22 de Julio.

El 15 de este mes fué celebrado entre el ministro de la Puerta, Shebik-Effendi, por una parte, y la Inglaterra, Prusia, Austria y Rusia, por otra, un tratado para la pacificacion de Oriente. Lo notable en la celebracion de este tratado es que la Francia fué excluida de él. Dicen que las denegaciones continuas del gabinete frances á asentir á las proposiciones que se le habian hecho para el arreglo de la cuestion de Oriente impulsaron las cuatro potencias á tomar esta resolucion. Las negociaciones fueron conducidas con tanta celeridad, y con tanto sigilo, que el embajador de Francia no supo la existencia del tratado sino dias despues de su conclusion.

(*Gaceta de Ausburgo.*)

—Las principales estipulaciones de este tratado son las siguientes:—El Sultan ofrecerá al Bajá de Egipto el Gobierno hereditario de este pais, y el vitalicio de S. Juan de Acre. Si dentro de 10 dias el Bajá no hubiere consentido, se le ofrecerá el Egipto solamente. Si aun rehusare, las cuatro potencias se comprometen á hacer volver á la obediencia á Mehemet-Ali. No se declaran aun los medios coercitivos que serán empleados. Háblase de un bloqueo de las costas de la Siria; y si Mehemet-Ali amenazare la capital del imperio, de un concurso igual al que fué estipulado en las propuestas Brunow. Esta convencion, segun se dice, ha sido enviada á Viena, Berlin y S. Petersburgo, para ser ratificada.

(*Constitutionnel.*)

Londres, 5 de Agosto.

—Esta noticia produjo una sensacion muy fuerte en Paris, y el tono de la prensa lo mismo que los preparativos navales y militares que desde luego se activaron hicieron por algunos dias aparecer inminente la guerra, apesar de la conocida aversion del Rey á un rompimiento de hostilidades.—130,000 soldados, 10,000 marineros, 5 navios, 13 fragatas y 9 vapores fueron inmediatamente llamados al servicio, y el almirante Duperré fué encargado de la direccion superior de las fuerzas navales en el Mediterráneo, teniendo á sus órdenes los almirantes Hugon y Lalande. Mas se dice que las órdenes impartidas á la escuadra no fueron de carácter agresor, y el ejército, aunque considerablemente aumentado, no ha sido llevado al pié de guerra; fuera de que la prensa empieza á ceder en la violencia de su tono. Como quiera que sea, la cuestion de paz ó guerra depende ya de la decision de Mehemet-Ali, en la cual influirá sin duda la mision del Sr. Walewsky, á quien acaba de enviar el Gobierno frances á Alejandria, y sobre el resultado de cuyos negociaciones se esperan con ansiedad noticias.

(*Courier.*)

Variedades.

CHINA——SUS CANALES.

Si el sistema de canales y caminos solo hubiesen de acreditar la civilizacion de los paises, los estupendos canales que atraviesan el vasto imperio de China debieran colocar á aquella nacion á la cabeza de todos los paises civilizados. Es una verdad innegable que la China tiene una navegacion interior por medio de canales mas estensiva que ninguna otra nacion, y aun se puede decir que es mayor que la de todos los paises conocidos juntamente.

Ninguna obra de esta especie en el mundo puede compararse con el *Yun Leang* ó canal imperial, pues que los mayores canales de Europa ó del Norte América, considerados en estension, anchura y profundidad, no parecen sino canales en uno de nuestros parques, ó de los estanques en nuestros grandes jardines. Algunos de estos canales fueron hechos hace mas de 20 siglos; aunque el imperial, que es el mas prodigioso, no fué acabado hasta el año 600 de la era cristiana.

Los industriosos chinos, aprovechándose del gran número de rios y lagos que existen en el pais, han abierto comunicaciones por agua por todo el imperio, facilitando no solo la conduccion de efectos para aumentar el comercio, mas tambien con objeto de una abundante irrigacion para el fomento de la agricultura. Hay en la China dos rios principales, poco inferiores al de las Amozonas ó Misisipi en estension y raudal, y mayores sin duda que el Nilo y el Parana, con la ventaja de estar pobladas sus orillas en todo su curso con una poblacion increible á los americanos y aun europeos. Estos dos rios, llamados Yang-tse y Kiang-Keo, tienen una estension de 200 millas, y de anchura considerable. Las bocas de los dos, al vaciar en la mar, no distan mas que 30 á 40 leguas, pero en el interior están separados á una distancia de 300 á 400 leguas uno de otro. Los canales artificiales de navegacion atraviesan todo el territorio que media entre estas dos naturales y poderosas corrientes; haciendo líneas de comunicacion entre estos dos rios y sus tributarios. La línea entre los dos rios tiene la direccion de Norte á Sur, y los canales entre los rios tributarios la tienen de Este á Oeste, lo que facilita el transporte de las comodidades mercantiles por todas partes. Las orillas de estos canales, en muchas partes están revestidas con piedra franca, con vastas esclusas para el regadio de los campos, y para el abasto de los pueblos, y muchas de estas acequias tienen hermosas arboledas.

Aunque el curso de los canales, como el de Pekin á Canton, no tiene interrupcion, hay sin embargo una parte, como de 200 leguas, llamada el canal imperial, por ser navegado solo por los botes del Emperador, ó mas propiamente del Gobierno. Este establecimiento se compone de 100 barcas de 100 toneladas cada una, cuyos fletes, ademas de la conveniencia del comercio, deberá producir al Estado una renta muy considerable.

Facil es imaginar la multitud de dificultades que deben haber ocurrido para nivelar el canal con el agua que le mantiene; así se vé que no obstante las favorables circunstancias del terreno, ha sido necesario hacer largas escavaciones de 20 á 30 varas de profundidas en unas partes, y levantar terraplenes en los lagos y ciénagas de tanta estension y magnitud, que debe haber requerido millones de brazos, y un tesoro inagotable para concluir una obra de mayor inmensidad que la gran muralla.

Estos terraplenes jigantéos, llevados por la mitad de lagos anchísimos, sirven para conducir el agua corriente muchos pies sobre el nivel del agua muerta, formando enormes acueductos. El gobierno pone la mas incesante atencion y emplea el mas constante trabajo para la preservacion de aquel magnifico canal. Ingenieros habiles con un gran número de trabajadores están acantonados á ciertas distancias para inspeccionar las obras, y reparar inmediatamente los daños que puedan ocurrir.

Cuando el agua de los canales sube mucho, se abren las esclusas para dejar escapar la superflua por canales abiertos á propósito, y que no inunden las campiñas, manteniendo el agua en el canal á la profundidad de 12 á 14 pies, lo suficiente para las barcas, cuyas dimensiones son 25 varas de largo y 6 de ancho.

Unos canales de tanta estension requieren necesariamente muchas esclusas, ú otro artificio equivalente. En el canal imperial pueden navegar los barcos mucho dias con velas, pero esto no sucede en toda la estension, por lo que los chinos se valen de artificios muy curiosos comparados con los nuestros. "Yo mismo," dice el Padre Kircher, "he contado en el gran canal sobre 20 cataratas, hechas de piedra de canto de gran firmeza y de noble artificio, con un pasage para los barcos, cuya agua se eleva ó se baja con mucha facilidad por medio de una rueda si la barca es pequeña, ó por otro pasage mayor por medio del agua de una catarata." Pero lo mas comun es pasar de un nivel á otro por el simple método de un plano inclinado, cuyo acenso ó decenso es de cinco á seis varas.

Este plano inclinado, glacis ó esplanada, como se le quiera llamar, esta en un angulo de 45 grados, construido con marmol duro y muy liso, segun unos; ó con rodillos segun otros: es probable que haya de ambas suertes, segun el tamaño de las barcas. Llegada la barca al plano por el que ha de sabir, se le enganchan las cuerdas que bajan de los dos poderosos cabrestantes que hay á los lados del plano. Cada cabrestante tiene cuatro barras movidas por 12 á 16 hombres; y al impulso de estos sube el barco, cuyo fondo es chato, por el plano, ya arrastrado sobre las piedras, ya sobre los rodillos. En los canales donde traginan barcas muy grandes hay cuatro y aun seis cabrestantes. Llegada la barca arriba, desciende al otro canal mas alto, por la fuerza de gravedad, por otro plano inclinado muy corto. Cuando la barca ha de pasar del canal alto al bajo, el trabajo es mucho peor por consiguiente, pues apenas hay que tirar de ella una vara de plano, resbalandose luego por el plano mas largo.

El Dr. Dinwiddie, que tuvo oportunidad de examinar menudamente los canales de la China, es de opinion que estos planos inclinados son superiores á las represas de los canales europeos cuando la diferencia del nivel no es considerable, con la ventaja de no llegar á una cuarta parte del costo. Tan expedita es la maniobra, que el dicho viagero asegura que el tiempo gastado en pasar un barco de una á otra parte del canal no es mas de dos á tres minutos.

Todos convienen en que el gran canal de la China es la obra mas prodigiosa hecha por la direccion y manos del hombre. Marco Polo, que escribió hace 600 años, dice:

"Esta magnífica obra es digna de toda admiracion, no tanto por el modo con que está estendida por todo el pais, como por la utilidad y beneficio que produce á todos los pueblos situados en su largo curso. Otra ventaja es el terrado que hay á cada orilla para los caminantes de á pié, haciendo las jornadas convenientes, agradables y seguras."

Mr. Barrow llama: "Una navegacion interior de tal magnitud y utilidad, que no se le halla rival en la historia del mundo."

Basta lo dicho para que nuestros lectores formen una idea clara de los canales de la China; y en cuanto á los inmensos costos que deben haber ocasionado, deberán observar que la China ha tenido la felicidad de pasarse cinco ó seis siglos sin guerra con nacion alguna.

(*Repertorio.*)

MOVIMIENTO DE LA POBLACION.

TERCERA PUBLICACION.

Dia 6.

D. José G. Barrechea, Mendozá.
Antonio Pórchela, Italia.
Antonio Roton, Rio Janeiro.
Julia Hardas, id.
Ramon Suarez, su esposa, un hijo, Cadiz
Hugo Bunge, Rio Janeiro.
Juan Bautista Mutel, id
Julio Mutel, un hermanito, id.
Petrona Labrador, 2 hijos, id.
Juan José Urioste, id.
Pedro Blunestein, id.
Mateo R. Toledo, id.
Maria de Labrue, Francia.
Ana Cozenille, id.
Ana de Labrue, id.
Juan Bleunstein, Rio Janeiro.
Narcisa Aguirre, (parda libre), una hija, id.
Francisco Bauvier, Francia.
Fortunata Vissillac, Rio Janeiro.
Martin Dolandy, Francia.
Luis Angé, Rio Janeiro.
Dolores Barberde, 5 hijos, id.
Maria Lozano, id.
Juan Luis Montillot, id.
Raymundo Udaeta, Burdeos.
Menton Brussang, Rio Janeiro
Encarnacion Ucar, 2 hijos, 1 sirvienta, id.
Eric Frolich, id.
Fermina Bouchard, id.
Narciso Vargas, con tropa de arria, despachada por D. Gervacio Castro, San Juan.

PRIMERA PUBLICACION.

Dia 7 y 8.

D. José Manuel Diaz con tropa de carretas, despachada por D. Felipe Llavallol para Santa-Fé.
Francisco Ibañez con id id. por id. id. id.
José Antonio Borzino, Genova.
José B. Cordeiro, Rio Janeiro.
José Fecha, Gibraltar.
Lorenzo Diaz, Rio Janeiro.
Francisco Rivas, id.
Alejandro Noel, Santa Catalina.
Juan Bautista Semeria, Rio Janeiro.
Nicolás de Burzaco, Habana.
José Valle, su esposa un hermano, Rio Janeiro.
Justo Lurralde, Cádiz.
Luis Forio, Rio Janeiro.
Federico le Francois, Parnaguá.
Patricio Solterani, Cádiz.
Jaime Atwill, Rio Janeiro.
Antonio Franqui, Gibraltar.
Lucia Carranza de Rodriguez, Rio Janeiro.
M. Clara Silva, 2 hijos, 1 sirvienta, id.
José Ginesta, id.
Antonio Martinez Urteaga, id.
Antonio da Rocha, Santos.
Antonio Baltra, su señora madre, Puerto Alegre.
Juan Bautista Benguria, Inglaterra.
Nicolas Frarios, Cádiz.
Jacinta Victoria de Lehman, 5 hijos, Rio Janeiro.
Roque Bureu, id.
Eduardo Dorr, Estados Unidos.
Pedro Larsen, Hamburgo.
José A. Noriega, con tropa de carretas, despachada por D. Manuel I. Moina, Córdoba.
Laureano Coelho con id. id., despachada por idem id. id.
Antonio Mare, Rio Grande.
Juan J. Mare, id.
Dorotea Robredo, 2 hij. Rio Janeiro.
Andrea Robredo, id.
Dionicio Macas, Parnaguá.
Auguste Meslin, 1 hija, Rio Grande.
Claudio Monigot, su esposa, 2 hijos, Francia.
Victor Eustache, su esposa, 2 hijos, Rio Grande.
Domingo Anglade, Francia.
Juan Bautista Ratto, Rio Janeiro.
Rosa Remera, 1 hijo, Génova.
Carlos Barbis, Rio Janeiro.
Juan Felipe Goula, su esposa, 2 hijos mayores y 2 menores, id.
Paulina Richaud, 2 hijos, id.
Juan A. Goyoneche, id.
Jeanne Eder, 1 hija may. id.
Sebastian Carrere, Francia.
Juan Boson, id.
Andres Rey, Rio Janeiro.
Pablo Quiquisolas, id.
Lorenzo Retto, id.
Virgilio Serra, id.
Santiago Juchon, id.
Augusto Rochier, id.
Lorenzo Lusen, Francia
Genara Peña de Bunge, 5 hijos, 2 sirvientas, Rio Janeiro.
Marcelina Rojas, 3 hijos, 1 sirvienta, id.
Francisco Anzola, San Juan.
Prudencio Gastaca, Havana.
Julian Achaudo, id.
Francisco Rodriguez, Rio Janeiro.
José del Rio, id.
Matias Maestre, Banda Orient.

MARITIMA.

ENTRADA.

Paquete de S. M. B. *Spider*, procedente de Rio Janeiro el 29 del pasado, y de Montevideo el 7 del corriente, con la balija de Falmouth el 7 de Agosto.

AVISOS NUEVOS.

DIVISAS
Muy vistosas.

SE hallan de venta en esta Imprenta. o8

¡Viva la Federacion!

Tesoreria General.

Empréstito voluntario.

LOS Sres. á cuyo favor resulta alcance hasta fin de Setiembre último, por la diferencia entre el interes y la renta de los fondos, se servirán ocurrir á recibirlo. o9—3s

Pérdida.

SE ha perdido la mitad de una carabana con piedras punzoes: la persona que la haya encontrado y la entregue en la calle de Tacuari núm. 9 recibirá una buena gratificacion. o9—3p

Se desea alquilar

UNA casa ó parte de ella, que sea bien amueblada, y que esté en parage central, para una corta familia estrangera. Ocúrrase á esta imprenta. o9—3e

Busca acomodo

UNA muger como mucama ó para cualquier servicio, para ir á Montevideo. Ocúrrase al No. 63 calle de Cangallo. o9—3*

REMATES

POR J. J. ARRIOLA.

En la calle de Chacabuco No. 133.

El Viernes 9 del corriente á las 11 de la mañana, como perteneciente á una familia que se traslada de la casa, se rematarán precisamente á la mejor postura:—

11 docenas sillas finas de esterilla.
1 sofá de caoba forrado en crin.
1 par mesas de arrimo de caoba.
1 par espejos marco dorado.
1 cómoda de caoba con tocador.
1 cuja buena con colchones y colgadura &c.
1 lavatorio y una mesita para leer.
1 alfombra nueva de jergon y otra m...
1 par candeleros de platina de 4 luces.
2 floreros y banquitos para los pies.
sillas de esterilla y una alfombrita para sofá.
1 mesa para comedor de caoba para ... cubiertos.
2 marquezas y un armario de pino
2 esteras de esparto y 6 sillas de madera
Botellas, copas, vasos de cristal, y alguna loza para mesa, cubiertos, mesas, ... ertes, catres, varios muebles de cocina y otra porcion de útiles de casa.

POR EL MISMO.

Parque núm 72.

El Viernes 9 del corriente á las 11 de la mañana y por tener que desocupar los cuartos, se rematarán precisamente á la mejor postura los siguientes restos de ... d y almacen.—

Ponchos calamacos finos y de apala.
Jergas y fresadas cordovesas.
Camisas de liencillo y de listado.
Chalecos de lanilla y de pana.
Algunos chaquetones de bayeton.
Fajas, sobre-cinchas inglesas y riendas de bramantes.
Cohetes de la India, argollas amarillas
Bombillas, eslabones, cucharas de la...
Tijeras calderas de cobre, jarros de la... y de lata.
Botoncitos de nacar, bordonas.
Dedales y varios otros artículos de mercería.
Piedras de chispa, velas de sebo de baño.
Dos cajoncitos pasas de uva.
Una cuarterola aguardiente.
Una mesa y cuchilla para picar tabaco
Jabon negro, un resto de azucar, al... don.
Algunas cuarterolas, y medias pipas v... cias &c,

POR TOMAS GOWLAND y Ca.

En la pulpería calle de Cangallo num. 74.

El Viernes 9 del corriente, á las 11, se rematarán á la mejor postura todas las existencias de dicho establecimiento que consisten de lo siguiente:

Caña, aguardiente, vinagre
Azucar blanca, pimienta, almidon
Vino frontiñau, fideos
Tabaco correntino
Botellas y frascos vacios
Barricas y cajones vacios
Una porcion de tablas de pino
Mostrador y armazon
Dos tinajas grandes. Papel blanco
Y otra porcion de menudencias.

POR EL MISMO.

En el almacen calle de Representantes No. 175.

El Martes 13 del corriente, á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura todo el surtido de dicho almacen que consiste de lo siguiente:

Yerba parnaguá
Azucar blanca. Tabaco en rama
Fariña, arroz, almidon de trigo
Un resto de vinagre
Carbon, leña de astilla, sal, velas, jabon, papel estraza, grasa, barricas y sacos vacios y otros articulos.

POR EL MISMO.

En la Fonda calle de la Piedad No. 212.

El Mièrcoles 14 del corriente, á las ... en punto, se rematarán á la mejor postura todos los útiles de dicha Fonda que consiste de lo siguiente:

Platos, fuentes y tasas para café
Botellas vacias, vasos, copas y saleros de cristal
Idem de ginebra y caña
Dos puertas vidrieras
Mostrador, armazon y vidrieras
Como 70 fanegas maiz
Sillas de madera y de esterilla, 2 mesas de arrimo, 1 piedra de ..., ollas, cacerolas y pavas de fierro, quinques, 1 cocina económica, ... sas, cuarterolas y barricas vacias, manteles, servilletas, cubiertos, loza blanca y otras menudencias.

AVISOS.

Se vende

UN horno de cocer pan con todos los útiles de una panaderia; el que le interese ocurra á la calle de Potosí No. ... que encontrará con quien tratar. o8

SIGUE LA BAJA

En el Gran Baratillo en la calle de la Victoria No. 103, ... la plaza cuatro cuadras para ... tas para el campo.

YERBA paraguaya superior á 1... Id. misionera superior calidad ... pesos.
Idem id. id. á 10 pesos.
Idem id. á 9 pesos.
Idem id. á 8 pesos.
Idem id. á 7 pesos.
Azucar blanca á 7 pesos 4 reales.
Idem terciada á 7 pesos.
Tabaco picado superior á 12 pesos.
Idem id. id. en rama á 11 pesos.
Sal blanca superior á 1 peso.
Pasas de higo negro á 12 reales.
Idem id. blanco á 2 pesos.
Idem uva moscatel á 2 pesos.
Orejones sin caroso á 2 pesos 4 reales.
Idem con caroso á 2 pesos.
Arroz de la Carolina á 18 reales.
Ponchos calamacos á 40 y 45 pesos.
Idem apala á 25 pesos.
Chaquetones de bayeton á 50 pesos. o8—16

¡Viva la Federacion!
Rosas, Independencia ó Muerte.

EL Juez de Paz, Cura y Comisario de Quilmes, suplican á sus amigos los verdaderos federales, se dignen concurrir el dia 11 del corriente á una funcion de Iglesia, que se celebrará en el espresado Pueblo en accion de gracia al Todo Poderoso por los beneficios recibidos en el memorable 5 de Octubre de 1820, y 11 de Octubre de 1833, en que la anarquia devoradora pensaba hundir al pais en el abismo de calamidades; pero el génio de nuestro pais, el magnánimo General Rosas, restableció el órden y la paz é hizo triunfar el imperio de las leyes contra los salvages inmundos unitarios. o8—3*

El Redactor Responsable,
SANTIAGO KIERNAN.